



## AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORÍA

### Informe de Valuación de un Inmueble de uso Comercial Urbano

QR validez del avalúo



<b>Fecha del avalúo</b>		<b>Fecha de visita</b>	02/05/2025
<b>Dirigido a</b>	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
<b>Dirección</b>	KR 69 98 54		
<b>Barrio</b>	JULIO FLOREZ		
<b>Ciudad</b>	Bogotá D.C.		
<b>Departamento</b>	Cundinamarca		
<b>Propietario</b>	PLASTICOS MQ S.A.S.		
<b>Referencia cliente:</b>			
<b>Nombre/razón social</b>	PLASTICOS MQ SAS		
<b>Nit/CC</b>	830098143		
<b>Consecutivo del bien</b>	70200003228		

Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101  
 Página web: <https://losrosales.com/> Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



## AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORÍA

Bogotá D.C.,

Señor(es):

**GRUPO BANCOLOMBIA S.A.**

Avalúo solicitado por: PLASTICOS MQ SAS

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **PLASTICOS MQ S.A.S.** ubicado en la KR 69 98 54 JULIO FLOREZ, de la ciudad de Bogotá D.C..

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$3,768,931,947 pesos m/cte (Tres mil setecientos sesenta y ocho millones novecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y siete).

Atentamente,



**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**  
CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO

Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101  
Página web: <https://losrosales.com/> Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
Bogotá D.C.-COLOMBIA

**VALOR COMERCIAL**

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	JURIDICA	440	M2	\$6,064,387.00	70.80%	\$2,668,330,280.00
Area Construida	NORMA	407	M2	\$2,704,181.00	29.20%	\$1,100,601,667.00
<b>TOTALES</b>					<b>100%</b>	<b>\$3,768,931,947</b>

Valor en letras

Tres mil setecientos sesenta y ocho millones novecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y siete Pesos Colombianos

Perito actuante



CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO  
 RAANro: AVAL-88229287 C.C: 88229287  
 Firmado electrónicamente en AvalSign.  
 Fecha: 2025-05-06 16:49:00



RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS  
 RAANro: AVAL-60394693 C.C: 60394693  
 Visador

VALORES/TIPO DE AREA.		INFORMACIÓN UVR		
	<b>Terreno</b>	<b>Construcción</b>	Valor UVR	359.7374
Integral	5,775,000	7,700,000	Valor del avalúo en UVR	10,476,897.72
Proporcional	0	3,768,931,947	Valor asegurable	3,768,931,947
% valor proporcional		100	Tiempo esperado comercialización	15
<b>Calificación garantía</b>	<b>Favorable</b>			
<b>Observación calificación</b>	El inmueble es FAVORABLE para GRUPO BANCOLOMBIA S.A. Mantenimiento			
<b>Observación</b>	<p><b>General: Inmueble ubicado en: KR 69 98 54</b></p> <p>-En el presente informe, no se tiene en cuenta Goodwill, o demás valores derivados de marca; se valora terreno y construcciones principales, no se valora maquinaria y equipos, ni muebles y enseres, jardines, cultivos, enramadas, cerramientos, entre otros, esto por políticas de garantías de a quien se dirige el presente informe.</p> <p><b>-NOTA DE LIQUIDACIÓN:</b> <b>Área de terreno:</b> Se liquidó en el presente informe, área de terreno registrada en documentos jurídicos. <b>Área construida:</b> Se liquida el presente informe, con el criterio de la normatividad actual y vigente municipal, la cual sería el marco de referencia en el momento de legalización de áreas construidas, ya que no se aporta, ni se registra en escritura o certificado dichas áreas. Se registra en inspección: 440 m<sup>2</sup> aproximados, válidos por norma: 407 m<sup>2</sup>, existe una diferencia de 33 m<sup>2</sup> los cuales corresponden aproximadamente 89.237.973. PARA UN TOTAL DE 3.858.169.920 DE</p>			

PESOS. El avalúo es susceptible a cambios de valor si se suministra documentos donde se legalice el área total construida.

**ALTURA PISO A TECHO INTERIOR 3 MT Y la zona de doble altura llega a 6.49 M.**  
**Actualmente, se está dando uso al local en altura de 3 M.**

<b>Código</b>	MAN_PRG_20 25_936736	<b>Propósito</b>	Mantenimiento	<b>Tipo avalúo</b>	valor comercial
<b>Datos del dirigido a:</b>					
<b>Dirigido A</b>	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
<b>Tipo identificación</b>	NIT.	<b>Documento</b>	890903938-8	<b>Email</b>	
<b>Datos del solicitante:</b>					
<b>Solicitante</b>	PLASTICOS MQ SAS				
<b>Tipo identificación</b>	C.C.	<b>Documento</b>	830098143	<b>Teléfono</b>	
<b>Email</b>					
<b>Referencia cliente:</b>					
<b>Nombre/razón social</b>	PLASTICOS MQ SAS				
<b>Nit/CC</b>	830098143				
<b>Consecutivo del bien</b>	70200003228				
<b>Datos del propietario:</b>					
<b>Propietario</b>	PLASTICOS MQ S.A.S.				
<b>Tipo identificación</b>	NIT.	<b>Documento</b>	830098143	<b>Ocupante</b>	Arrendatario
<b>Datos del inmueble objeto de avalúo:</b>					
<b>Dirección</b>	KR 69 98 54				
<b>Conjunto</b>	NO APLICA				
<b>Ciudad</b>	Bogotá D.C.	<b>Departamento</b>	Cundinamarca	<b>Estrato</b>	Comercial
<b>Sector</b>	Urbano	<b>Barrio</b>	JULIO FLOREZ	<b>Ubicación</b>	Terreno – Construcción
<b>Tipo Inmueble</b>	Local	<b>Tipo subsidio</b>	No VIS	<b>Sometido a PH</b>	No
<b>Observación</b>	Inmueble ubicado en: KR 69 98 54. ALTURA PISO A TECHO INTERIOR 3 MT Y la zona de doble altura llega a 6.49 M. Actualmente, se está dando uso al local en altura				

de 3 M.

**Características adicionales:** El inmueble objeto de avalúo cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas); los contadores instalados son independientes, funcionales y exclusivos.

Uso actual	Comercial	Piso inmueble	1		
Clase inmueble	Comercio	Otro		Método evaluación	METODO MERCADO Y REPOSICION
Justificación de Metodología	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el <b>Decreto 1420 del 24 de julio de 1998</b> y su correspondiente resolución reglamentaria <b>Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008</b> expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la <b>Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):</b></p> <p><b>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:</b> Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p> <p><b>MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:</b> Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.</p>				

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERREN O-ESCRITURA	M2	440	AVALUO CATASTRAL 2025	PESOS	\$ 2.940.400.000
AREA CONSTRUID A_LICENCIA	M2	330			

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	440	AREA DE TERRENO	M2	440
AREA PISO 1	M2	440	AREA PISO 1_NORMATIVA	M2	407

ÁREAS POR NORMA		VALOR		
Indice ocupación		0		
Indice construcción		0		

Forma Geometrica	RECTANGULAR	Frente	11	
Fondo	40	Relación frente fondo	1.4	
Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias			
Actualidad edificadora	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.			
Comportamiento	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se			

**to Oferta y  
Demanda**

valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.

<b>Acuerdo Decreto</b>	Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021
<b>Area Del Lote</b>	440
<b>Forma Del Lote</b>	RECTANGULAR
<b>Topografia</b>	PLANA
<b># Unidades Predios(Predios subdivididos fisicamente)</b>	1
<b>Clasificacion Del Suelo</b>	URBANO   UPL27 - Niza
<b>Uso Principal Norma</b>	Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de vivienda de interés social
<b>Tratamiento</b>	CONSOLIDACIÓN
<b>Actuaciones Estrategicas</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
<b>Indice DeOcupacion</b>	N/A
<b>Indice DeContruccion</b>	N/A
<b>Antejardin</b>	N/A
<b>AislamientoPosterior</b>	3 MT
<b>Altura Permitida</b>	5 pisos
<b>Amenaza Riesgo Inundacion</b>	NO APLICA
<b>Amenaza Riesgo Movimiento en masa</b>	NO APLICA
<b>Suelos De Proteccion</b>	NO APLICA
<b>Patrimonio</b>	NO APLICA
<b>Observaciones Reglamentación urbanística:</b>	Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021 Estrato: Estrato: 3 Normativa: DEC551 12/09/2019 LICENCIA 17 2 1901 29/11/2017 CURADURÍA 2 DE BOGOTÁ: ÁREA TERRENO: 440 M2   ÁREA CONSTRUIDA: 330 M2. ÁREA LIQUIDADAS: TERRENO 440 M2, CONSTRUIDA SE LE RESTA EL AISLAMIENTO POSTERIOR, DANDO UNA ÁREA CONSTRUIDA A SER VALORADA DE 407 M2.

**Areas o Documentos**

CURADORA URBANA 2 (P) ARQ. MARIA ESTHER PEÑALOZA LEAL		17-2-3150	PÁGINA																																																																													
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC 17 2 1901 FECHA DE EXPEDICIÓN 29 NOV 2017 / FECHA DE ESCRITORIA 05 DIC 2017 / VIGENCIA HASTA 05 DIC 2019		04-Ago-2017	Ca53816973																																																																													
<p>La Curadora Urbana No. 2 (P) de Bogotá D.C., María Esther Peñaloza Leal, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 398 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL en el predio urbano, estrato 2 uso: Comercio/ Servicios, localizado en la dirección KR 69 98 44 IN 1 (ACTUAL) / KR 69 98 52 (ACTUAL) / KR 69 98 44 IN 2 (ACTUAL) - Clp: AAA058SNKL / AAA0157USYN / AAA0157USWV / AAA0157USXG - Matrícula Inmobiliaria: 50091856 / 50C1498345 / 50C1498246 / 50C1498247 de la localidad 11 de Suba - FARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN UN (1) PISO DE ALTURA, CON CUBIERTA LIVIANA, PARA UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO ZONAL, CON SEIS (6) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES DE LOS CUALES UNO (1) ES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, Y DOS (2) CUPOS DE BICICLETEROS ES VALIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL. Propietarios PLÁSTICOS MÓS A S / DIANA CAROLINA QUINTERO / MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS / AMPARC ROJAS ENCISO, Identificación: 830096143-7 / 32615110 / 81717469 / 51595284. Constructor responsable: HUMBERTO ELIAS AGUDELO CESPEDES (Identificación: 19220927, Matrícula: 2570008410 CND). Urbanizador: El EGDEN, Manizales. DIF-cole(s): 12, con las siguientes características básicas:</p>																																																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">MARCO NORMATIVO</th> </tr> <tr> <th>1.1 POT - DECRETO 1077/2015</th> <th>a UPZ No.25 (La Floresta)</th> <th>M</th> <th>b SECTOR/NORMATIVO 15</th> </tr> <tr> <th>e. ÁREA ACTIVIDAD:</th> <td>COMERCIO Y SERVICIOS</td> <th>f. ZONA</th> <td>COMERCIO AGLOMERADO</td> </tr> <tr> <th>g. TRATAMIENTO:</th> <td>CONSOLIDACIÓN</td> <th>g. MODALIDAD</th> <td>CON CAMBIO DE PATRÓN</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.2ZN RIESGO</td> <td>a. Remoción en Masa: No</td> <td>b. Inundación: No</td> <td>c. 3 MICRO - ZONIFICACIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>d. LACUSTRE 200</td> </tr> </tbody> </table>				MARCO NORMATIVO				1.1 POT - DECRETO 1077/2015	a UPZ No.25 (La Floresta)	M	b SECTOR/NORMATIVO 15	e. ÁREA ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	f. ZONA	COMERCIO AGLOMERADO	g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACIÓN	g. MODALIDAD	CON CAMBIO DE PATRÓN	1.2ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	c. 3 MICRO - ZONIFICACIÓN				d. LACUSTRE 200																																																					
MARCO NORMATIVO																																																																																
1.1 POT - DECRETO 1077/2015	a UPZ No.25 (La Floresta)	M	b SECTOR/NORMATIVO 15																																																																													
e. ÁREA ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	f. ZONA	COMERCIO AGLOMERADO																																																																													
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACIÓN	g. MODALIDAD	CON CAMBIO DE PATRÓN																																																																													
1.2ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	c. 3 MICRO - ZONIFICACIÓN																																																																													
			d. LACUSTRE 200																																																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO</th> </tr> <tr> <th colspan="2">2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO</th> <th colspan="4">2.2 ESTACIONAMIENTOS</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN USO</th> <th>USOS</th> <th>ESCALA</th> <th>No UNIDADES</th> <th>PRIV / RESID</th> <th>VISIT / PÚBLICOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comercio</td> <td>Zonal</td> <td></td> <td>1</td> <td>NO SE EXIGE</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Sistema: Loteo Individual</td> <td>Total después de la intervención.</td> <td></td> <td>1</td> <td>0</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">2.4 ESTACIONAMIENTOS</td> </tr> </tbody> </table>				2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO						2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO		2.2 ESTACIONAMIENTOS				DESCRIPCIÓN USO	USOS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID	VISIT / PÚBLICOS	Comercio	Zonal		1	NO SE EXIGE	6	Sistema: Loteo Individual	Total después de la intervención.		1	0	6	2.4 ESTACIONAMIENTOS																																														
2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO																																																																																
2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO		2.2 ESTACIONAMIENTOS																																																																														
DESCRIPCIÓN USO	USOS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID	VISIT / PÚBLICOS																																																																											
Comercio	Zonal		1	NO SE EXIGE	6																																																																											
Sistema: Loteo Individual	Total después de la intervención.		1	0	6																																																																											
2.4 ESTACIONAMIENTOS																																																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7" style="text-align: center;">3. CUADRO DE ÁREAS</th> </tr> <tr> <th>PROYECTO ARQUITECTÓNICO</th> <th>ÁREAS CONSTRUIDAS</th> <th>Obra Nueva</th> <th>Revolvención</th> <th>Ampliación</th> <th>SUB TOTAL</th> <th>Adel. Jardín</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LOTE</td> <td>440.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>SÓTANO (S)</td> <td>NO PLANTEA</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>SEMISÓTANO</td> <td>NO PLANTEA</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>PRIMER PISO</td> <td>330.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>PISOS RESTANTES</td> <td>NO PLANTEA</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL CONSTRUIDO</td> <td>330.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>LIBRE PRIMER PISO</td> <td>110.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">3.5 ÁREA DE CERRAMIENTO.</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">3.6 ÁREA DEMOLICIÓN</td> </tr> </tbody> </table>				3. CUADRO DE ÁREAS							PROYECTO ARQUITECTÓNICO	ÁREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Revolvención	Ampliación	SUB TOTAL	Adel. Jardín	LOTE	440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SÓTANO (S)	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	SEMISÓTANO	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PRIMER PISO	330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PISOS RESTANTES	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	TOTAL CONSTRUIDO	330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	LIBRE PRIMER PISO	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.5 ÁREA DE CERRAMIENTO.							3.6 ÁREA DEMOLICIÓN						
3. CUADRO DE ÁREAS																																																																																
PROYECTO ARQUITECTÓNICO	ÁREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Revolvención	Ampliación	SUB TOTAL	Adel. Jardín																																																																										
LOTE	440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																										
SÓTANO (S)	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																										
SEMISÓTANO	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																										
PRIMER PISO	330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																										
PISOS RESTANTES	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																										
TOTAL CONSTRUIDO	330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																										
LIBRE PRIMER PISO	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																																																										
3.5 ÁREA DE CERRAMIENTO.																																																																																
3.6 ÁREA DEMOLICIÓN																																																																																

**Areas o Documentos****b. Dimensionamiento de aislamientos posteriores en el Tratamiento de Consolidación**

Las dimensiones mínimas del aislamiento posterior se establecen así:

Altura máxima de las edificaciones. Tratamiento de Consolidación: Mapas Nos. CU-5.4.2 a CU-5.4.33.	Dimensión mínima del aislamiento posterior en metros
Hasta 3 pisos	3
De 4 a 6 pisos	5
De 7 a 9 pisos	6
De 10 a 12 pisos	8
De 13 a 15 pisos	10
De 16 a 18 pisos	12
De 19 a 22 pisos	14
De 23 a 25 pisos	16
De 26 a 28 pisos	18
De 29 pisos o más	20

## Areas o Documentos



**FACTURA  
IMUESTO PREDIAL  
UNIFICADO**

No. Referencia 25012319501 401  
Factura Número: 2025001041823302011 CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE		C. LIQUIDACIÓN FACTURA	
1. CHIP AAA0263XAOE		2. DIRECCIÓN KR 69 98 54		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C02021383	
<b>D. PAGO CON DESCUENTO</b>					
20. VALOR A PAGAR	VP	25.00 %	PROPIETARIO	KR 69 98 52	BOGOTÁ, D.C.
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	25.00 %	PROPIETARIO	KM 3 3 VIA FUNZA SIBERIA UR PARQUE INDUSTRIAL SANTA	FUNZA
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	PROPIETARIO	CL 31 6 87	BOGOTÁ, D.C.
23. TOTAL A PAGAR	TP	24.882.000			
<b>E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>					
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	2.765.000			2.765.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	27.647.000			30.412.000
<b>F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO</b>					

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

**ESCRITURAS**

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
1202	EscrituraDePropiedad	07/12/2017	UNICA	Cota

**MATRÍCULAS**

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Cédula catastral	Detalle
50C-2021383	14/03/2025	AAA0263XAOE	0054031632000000	LOCAL 00

**Observación**

La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.  
 DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO: ESCRITURA 30 del 18-01-2018 NOTARIA ÚNICA de COTA.

**Observación**

El inmueble objeto de avalúo, no cuenta con garaje, ni depósito, qué se encuentre registrado en los documentos suministrados.

**SERVICIOS PÚBLICOS****AMOBLAMIENTO URBANO**

	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	SI
Gas	SI	SI	Ciclo rutas	SI

**CARACTERISTICAS**

<b>Uso predominante</b>	Comercial	<b>Área de actividad</b>	Comercial.	<b>Demanda / Interés</b>	Media
<b>Estrato</b>	Comercial	<b>Barrio legal</b>	No	<b>Topografia</b>	Plana

Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		
<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>VIAS, ANDENES Y SARDINELES</b>		
	<b>Nivel</b>	<b>Nivel Distancia</b>		<b>Sector</b>	<b>Conservación</b>
Zonas recreativas	Regular	mas de 500	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Regular	mas de 500	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	0-100	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	100-200	Tipo de vía	pavimentada	
Escolar	Bueno	100-200			
Comercial	Bueno	100-200			
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>					
Aire	NO	<b>Basura</b>	NO	<b>Inseguridad</b>	NO
Ruido	NO	<b>Aguas</b>	NO	<b>Otro</b>	NO
<b>Observación:</b>	<p>- Vecindario con buen amueblamiento urbano, vías pavimentadas en concreto flexible, en buen estado.</p> <p>No se observan afectaciones ambientales, de orden público o de seguridad negativas, más que las normales del municipio.</p>				

Estado de la conservación	Bueno	Estructura	Tradicional	Estructura reforzada	NO DISPONIBLE
Material construcción	Bloque	Tipo estructura	Porticos:Vigas_Columnas		
Daños por Sismos	No disponibles	Ajustes sismos resistentes	NO	Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	graniplast	Ancho fachada	Mayor 9 metros	Irregularidad planta	No
Irregularidad altura	No	Tipología vivienda	Edificio en Altura - Piso en Manzana	Otro tipología vivienda	
Año construcción	2018	Edad Inmueble	7 aÑos	Vida útil	100 aÑos
Estado construcción	Usada	%Avance	100%		
Licencia construcción	LC 17 2 1901 29/11/2017 CURADURIA 2				
Observación	<p>Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista.</p> <p>La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.</p>				

#### INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

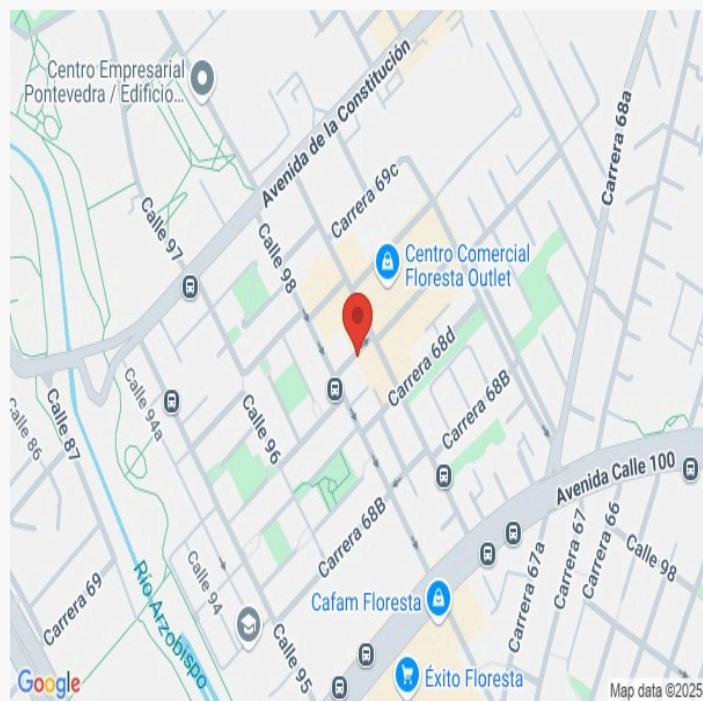
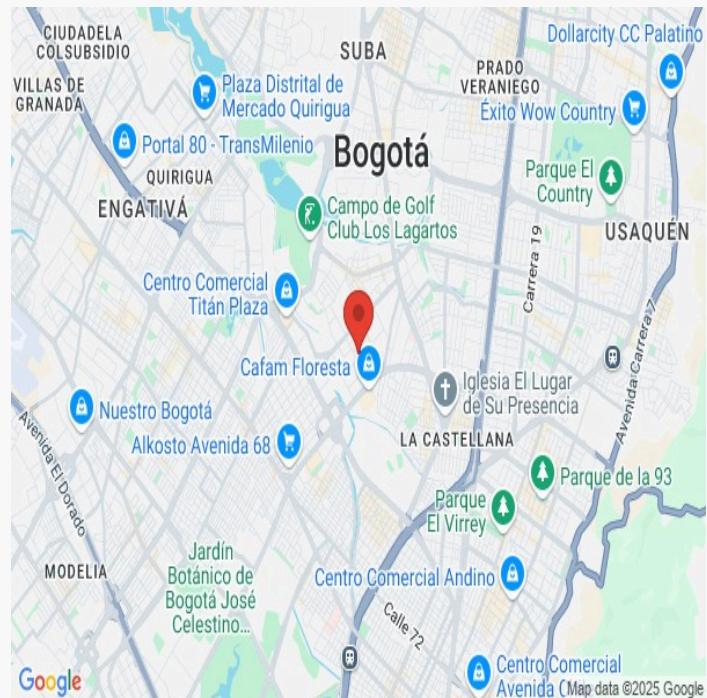
Sala	0	Comedor	0	Cocina	0
Baños Sociales	1	Patio interior	0	Habitaciones	0
Closest	0	Baños privados	0	Estar	0
Bodega	0	Estudio	0	Cuarto servicio	0

Baños servicio	0	Zona ropa	0	Local	1
Balcón	0	Jardín	0	Zona verde	0
Oficina	0	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	Local. Consta de: , Baño social: 1, Local: 1, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno se trata de un local comercial, en el que funciona un D1, es un solo ambiente amplio. Altura pisó a techo de 3.20 M. LA FACHADA cuenta con doble altura, internamente se observa una losa, que no está en funcionamiento y la doble altura. <b>ALTURA PISO A TECHO INTERIOR 3 MT Y la zona de doble altura llega a 6.49 M. Actualmente, se está dando uso al local en altura de 3 M.</b>				

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Sin acabado	Sin acabado	Sin acabado	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	No hay	No hay	No hay	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.

Observación	Acabados en aparente buen estado de conservación y mantenimiento en el momento de la visita.							
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--

**Dirección:** KR 69 98 54 | JULIO FLOREZ | Bogotá D.C. | Cundinamarca



## LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.690807090572756  
GEOGRAFICAS : 4° 41' 26.9052''

## LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.07548315563655  
GEOGRAFICAS : 74° 4' 31.7388''

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	CALLE 98 ENTRE CARRERA 69 Y 69B	\$1,480,000,000	0.90	\$1,332,000,000	3158412155	130	210	\$2,500,000	\$525,000,000
2	CALLE 98AN CON CALLE 100	\$6,500,000,000	0.90	\$5,850,000,000	6016279124	655	655	\$2,700,000	\$1,768,500,000
3	Iserra 100	\$2,260,000,000	0.94	\$2,124,400,000	601 3905331	267.08	267.08	\$2,200,000	\$587,576,000
<b>Del inmueble</b>					<b>440</b>	<b>407</b>			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$807,000,000	\$6,207,692	1.0	1.0	1.00	\$6,207,692
2	\$4,081,500,000	\$6,231,298	1.0	1.0	1.00	\$6,231,298
3	\$1,536,824,000	\$5,754,171	1.0	1.0	1.00	\$5,754,171
				PROMEDIO	\$6,064,387.02	
				DESV. STANDAR	\$268,914.06	
				COEF. VARIACION	4.43%	

TERRENO	ADOPTADOM2	\$6,064,387.00	AREA	440	TOTAL	\$2,668,330,280.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$2,704,181.00	AREA	407	TOTAL	\$1,100,601,667.00
VALOR TOTAL		\$3,768,931,947.00				

**Observaciones:****Enlaces:**1-<https://www.fincaraiz.com.co/local-en-venta/10860441>2-<https://www.fincaraiz.com.co/local-en-venta/6915026>3-<https://www.cienquadradas.com/inmueble/local-en-venta-en-la-castellana-boquilla-2714073>

## CONSTRUCCION

## Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	440
Area construida vendible	407
Valor M2 construido	\$2,882,000
Valor reposición M2	\$1,172,974,000
Valor reposición presupuesto M2	\$2,882,000
Fuente	TIPOLOGIAS
Factor ajuste %	%
Valor reposición M2 ajustado	\$2,882,000
Calificación estado conservación	2
Vida útil	100
Vetus Tez	7
Edad en % de vida útil	7 %
Fitto y corvin %	6.17 %
Valor reposición depreciado	\$2,704,181
Valor adoptado depreciado	\$2,704,181
<b>Valor total</b>	<b>\$1,100,601,667</b>

Observaciones:



## MEDIO

Local de área construida 500 m<sup>2</sup>, cuenta con doble altura presenta buenos acabados, pisos en cerámica de tráfico pesado, cubierta en teja termoacústica, cielorraso en Drywall, fachada combinada en vidrio y ladrillo. Presenta un área exterior para parqueaderos de 1.998 m<sup>2</sup>

## CENTRO

**COSTO DIRECTO**  
\$2.506.037  
**COSTO TOTAL**  
\$2.882.000

## ANTIOQUIA

**COSTO DIRECTO**  
\$2.573.929  
**COSTO TOTAL**  
\$2.960.000

## NORTE

**COSTO DIRECTO**  
\$2.563.253  
**COSTO TOTAL**  
\$2.948.000

## SUR

**COSTO DIRECTO**  
\$2.480.650  
**COSTO TOTAL**  
\$2.853.000

Plano

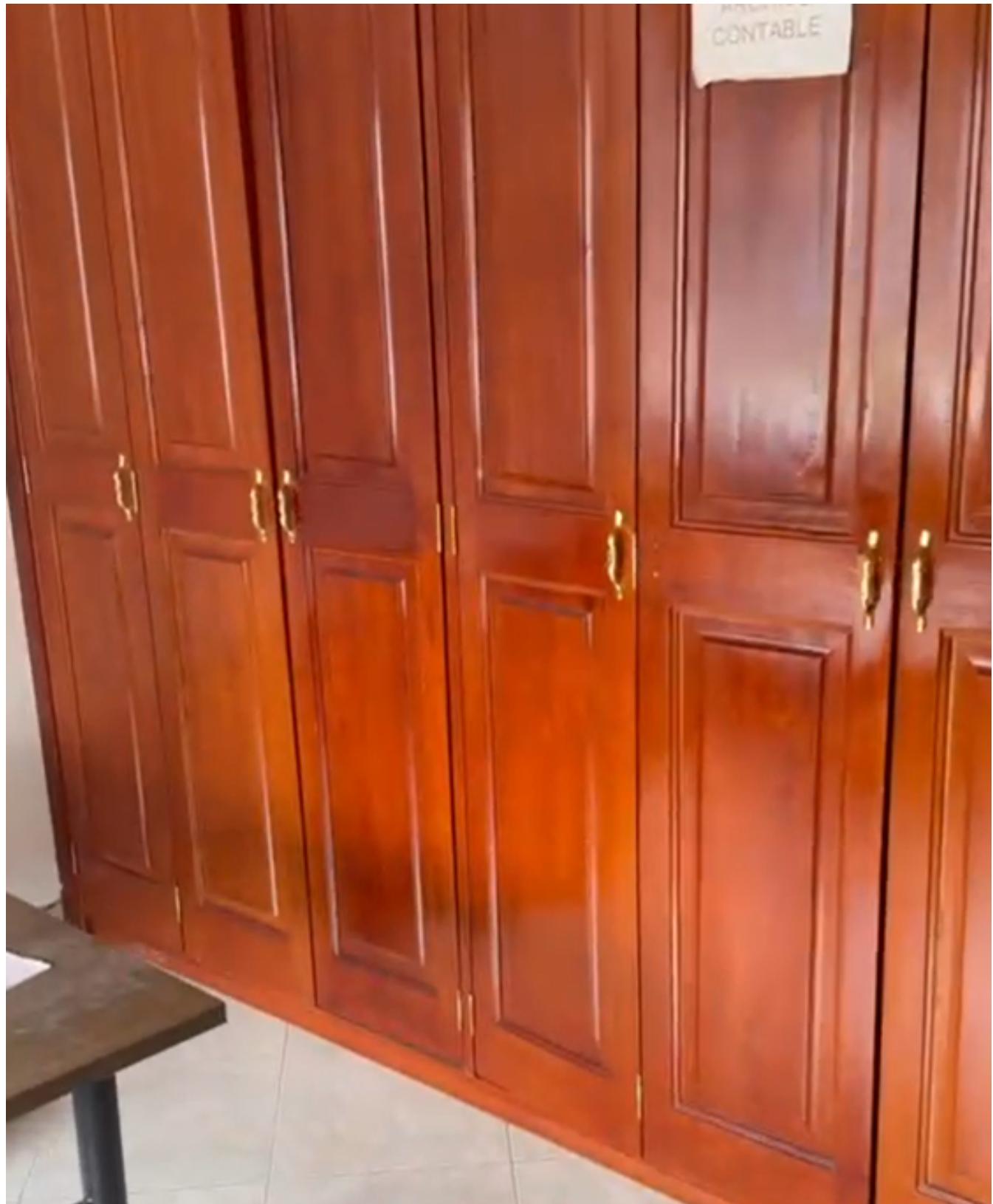


Foto Selfie

Código avalúo: MAN\_PRG\_2025\_936736

Valor comercial total: \$3,768,931,947

AL FIRMAR CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

- He inspeccionando el inmueble personalmente, y la información es la observada; los informes y conclusiones están basados en la información que estuve mencionada.
- La valuación se llevó a cabo conforme al código de ética y normas de conducta.
- Mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
- Declaro que la información que se refiere a las características del inmueble, es de acuerdo y cumpliendo, lo establecido en el Decreto Número 1420 de 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución 1420 del 23 de septiembre de 2000 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Al continuar acepta las [políticas de privacidad y manejo de datos](#).

• \*Campos obligatorios

Sección	Campo
Adjuntos	Nomenclatura
Adjuntos	Puerta de entrada
Adjuntos	Plano
Adjuntos	Foto Selfie
Adjuntos	Vía frente al inmueble

[Cerrar.](#)



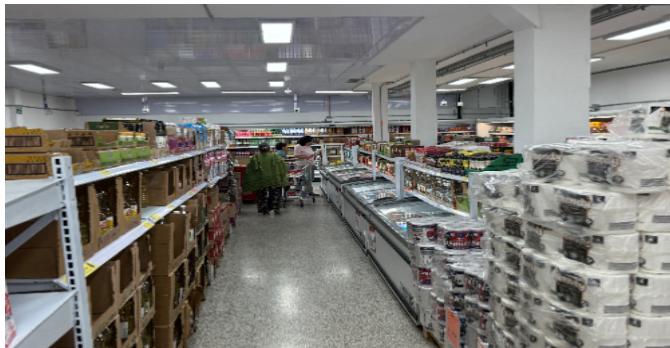
Local



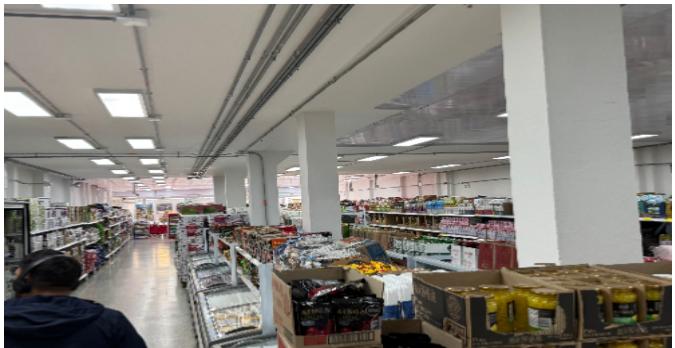
Local



Local



Local



Local



Oficina



Oficina



Oficina



ASEO



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



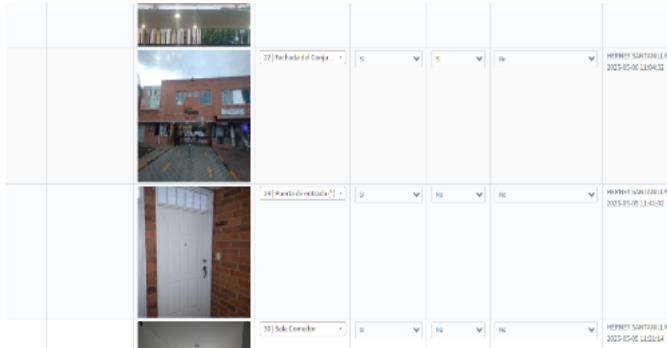
Nomenclatura

**CASA EN LA SOLEDAD-TEUSAQUILLO**  
**ARRIENDO: \$ 8.700.000**  
**VENTA: \$ 1.400.000.000**

More info:  
 Tel: 0102 8710000 - 4196 8210-1106  
 0102 8710002 / 0102 8710040 / 0102 8710227 / 352  
 Cel: 321 70-1945 / 31-5807  
 <http://www.espacioinmobiliario.com.co>

Documentos generados por: [Oendirse - Sellover](#)  
[Generar informe de la casa](#)

Puerta de entrada



Baño Social 1



Detalle de acabados



**VOCABULARIO:** **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

**ABREVIACIONES:** **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la

determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

**1. Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**2. Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

**3. Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

**4-) Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

**El valuador confirma que:** el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su

vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -**según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

**FINAL DEL INFORME AVALÚO MAN\_PRG\_2025\_936736**



PIN de Validación: b26alla72

<https://www.raa.org.co>**Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV)**

NIT: 900870027-5

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 88229287, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de avalador AVAL-88229287.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO se encuentra ~~Activo~~ y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

**Categoría 1 Inmuebles Urbanos****Alcance**

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
17 Oct 2017Régimen  
Régimen de TransiciónFecha de actualización  
11 Mayo 2020Régimen  
Régimen Académico**Categoría 2 Inmuebles Rurales****Alcance**

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020Régimen  
Régimen Académico**Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección****Alcance**

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020Régimen  
Régimen Académico



PIN de Validación: b26alla72

#### Categoría 4 Obras de Infraestructura

##### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
17 Oct 2017

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 5 Edificación, Mano de Obra y Construcción Arqueológica y Monumentos Históricos

##### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 6 Inmuebles Especiales

##### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

##### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020

Régimen  
Régimen Académico



PIN de Validación: b26alla72

#### Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

##### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 9 Obras de Arte, Joyería, Patrimoniales y Similares

##### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, antropológico y similares.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 10 Semovientes y Animales

##### Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020

Régimen  
Régimen Académico

#### Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

##### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020

Régimen  
Régimen Académico



PIN de Validación: b26alla72

## Categoría 12 Intangibles

**Alcance**

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020Régimen  
Régimen Académico

## Categoría 13 Intangibles

**Alcance**

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos hereditarios, y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
19 Mayo 2020Régimen  
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0105, vigente desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 11 de Octubre de 2017, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA.

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 151 N° 18 A - 34, OF. 505, ED. SANTELMO

Teléfono: +57 3046401610

Correo Electrónico: cesar.jq@gmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico laboral por competencias en Avalúos - Corporación Tecnológica Empresarial

Ingeniero Civil - Universidad Francisco de Paula Santander

Especialista en Gestión Territorial y Avalúos - Universidad Santo Tomás

**TRASLADOS DE ERA**

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Auto regulador de Avaluadores ARAV (antes ANAV)	16 Ene 2023



PIN de Validación: b26a0a72



<https://www.raa.org.co>



Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV); no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 88229287.

El(la) señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO se encuentra al dia con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV).

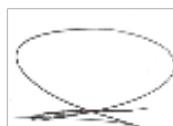
Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte el sistema con el código debe ser inmediatamente reportada a Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV).



PIN DE VALIDACIÓN

b26a0a72

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los catorce (14) días del mes de Abril del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: \_\_\_\_\_  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal



## 3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Decreto 1077 de 2.015 art. 2.2.6.1.2.3.6).
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2.015).
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. Ley 400/97, y Decretos Reglamentarios 927/10, 2525/10 y 92/11.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
10. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.
11. Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA.
12. Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados a vivienda que se ubiquen en zonas de amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2.006, Resolución 110 de 2.014 IDIGER.
13. Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2.000 Alcaldía Mayor de Bogotá.
14. Cumplir las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios públicos de circulación peatonal del D.C. Decreto 602/07.
15. Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.
16. Las intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113583 de 2.014 IDU.
17. Esta Licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
18. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción. (Arts 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 2981 de 2.013.
19. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 602/07 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de escombros).
20. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Res 180466 02-Abr-07).
21. Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
22. Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
23. Art. 2.2.6.1.4.9 – El titular de la licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta centímetros (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2.015)."
24. Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto nacional 948 de 1.995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1.983 del Ministerio de Salud.
25. De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2.008. Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2.008.
26. ACUERDO 20 DE 1995. Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones. □ Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación. □ Título D: requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
27. LEY 400 DE 1997. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2.010 modificado por el Decreto 92 de 2011 y Decreto 2525 de 2010.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2503147424110514783**

Nro Matrícula: 50C-2021383

Pagina 1 TURNO: 2025-212055

Impreso el 14 de Marzo de 2025 a las 11:30:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-12-2017 RADICACIÓN: 2017-99656 CON: ESCRITURA DE: 14-12-2017

CODIGO CATASTRAL: AAA0263XAOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

## NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

## DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 440.00 MTRS2 Y SUS LINDEROS SON NORTE: 11.00 MTRS SUR 11.00 MTRS ORIENTE 40.00 MTRS OCCIDENTE 40.00 MMTRS

## AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

## CUADRADOS

### COEFICIENTE : %

## COMPLEMENTACION:

QUINTERO ROJAS DIANA CAROLINA Y QUINTERO ROJAS MANUEL FELIPE, ADQUIRIERON PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA NUDA PROPIEDAD PARTE RESTANTE 135.90 M2, DE GARZON ACU/A MARIA INES POR E.P. # 888 09-05-1996 NOTARIA 2 DE FACATATIVA, QUINTERO GARZON JOSE ORLANDO, QUINTERO ROJAS DIANA CAROLINA, QUINTERO ROJAS MANUEL FELIPE, ADQUIRIERON POR COMPRA PARCIAL 99.44 M2 DE GARZON ACU/A MARIA INES, POR E.P. # 886 DE 09-05-1996 NOTARIA 2 DE FACATATIVA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE QUINTERO DE GARZON MAURICION, POR E.P. # 6105 DE 02-12-1991 NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 27-12-1991 AL FOLIO 50C-91856. ROJAS ENCISO AMPARO, ADQUIRIO PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE QUINTERO BOJACA JAVIER MAURICIO, QUINTERO BOJACA CAMILO AUGUSTO, QUINTERO BOJACA DIEGO ALEJANDRO, POR E.P. # 1032 DE 24-04-2015 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE GARZON ACU/A MARIA INES, POR E.P. # 885 DE 09-05-1996 NOTARIA 2 DE FACATATIVA, RADICADA EL 24-07-1996 AL FOLIO 50C-1436345.

QUINTERO ROJAS DIANA CAROLINA Y QUINTERO ROJAS MANUEL FELIPE, ADQUIRIERON OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 33.33% DE QUINTERO GARZON JOSE ORLANDO, POR E.P. # 1338 DE 21-06-2006 NOTARIA 2 DE FACATATIVA, QUINTERO GARZON JOSE ORLANDO ADQUIRIO JUNTO CON QUINTERO ROJAS DIANA CAROLINA, QUINTERO ROJAS MANUEL FELIPE, POR COMPRA DE GARZON ACU/A MARIA INES, POR E.P. # 886 DE 09-05-1996 NOTARIA 2 DE FACATATIVA, RADICADA EL 24-07-1996 AL FOLIO 50C-1436346.

PLASTICOS MQ S.A.S., ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA NO FAMILIAR DE HELM BANK S.A., POR E.P. # 2046 DE 30-07-2013 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE QUINTERO GARZON JOSE ORLANDO, POR E.P. # 4781 DE 21-06-2006 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE GARZON ACU/A MARIA INES, POR E.P. # 887 DE 09-05-1996 NOTARIA 2 DE FACATATIVA, RADICADA EL 24-07-1996 AL FOLIO 50C-1436347..\*AMMA\*.

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 69 98 54 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 69 98 44

## DETERMINACION DEL INMUEBLE:

#### DESTINACION ECONOMICA:

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

500-91856

500 - 1436345



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2503147424110514783**

**Nro Matrícula: 50C-2021383**

Página 2 TURNO: 2025-212055

Impreso el 14 de Marzo de 2025 a las 11:30:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

50C - 1436346

50C - 1436347

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-99656**

Doc: ESCRITURA 1202 del 07-12-2017 NOTARIA de UNICA DE COTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: QUINTERO ROJAS DIANA CAROLINA

CC# 52815110 X

A: QUINTERO ROJAS MANUEL FELIPE

CC# 81717463 X

A: ROJAS ENCISO AMPARO

CC# 51595284 X

A: PLASTICOS MQ S.A.S.

NIT# 8300981437X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-4598**

Doc: ESCRITURA 30 del 18-01-2018 NOTARIA UNICA de COTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO VALOR 900.000.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: QUINTERO ROJAS DIANA CAROLINA

CC# 52815110 X

A: QUINTERO ROJAS MANUEL FELIPE

CC# 81717463 X

A: ROJAS ENCISO AMPARO

CC# 51595284 X

A: PLASTICOS MQ S.A.S.

NIT# 8300981437X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-07-2018 Radicación: 2018-55975**

Doc: ESCRITURA 1139 del 16-07-2018 NOTARIA VEINTISEIS de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$3,300,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: QUINTERO ROJAS DIANA CAROLINA

CC# 52815110 X

DE: QUINTERO ROJAS MANUEL FELIPE

CC# 81717463 X

DE: ROJAS ENCISO AMPARO

CC# 51595284 X

DE: PLASTICOS MQ S.A.S.

NIT# 8300981437X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\***

**Salvedades: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2018-4055

Fecha: 27-03-2018

DIRECCION INCLUIDA VALE.-C2018-4055



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2503147424110514783**

**Nro Matrícula: 50C-2021383**

Página 3 TURNO: 2025-212055

Impreso el 14 de Marzo de 2025 a las 11:30:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-41664 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.

NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-3001 Fecha: 23-02-2018  
/07-12-2017/VALE.-C2018-3001

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-4055 Fecha: 16-03-2018

SE INCLUYE PROPIETARIO OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD ART 59 LEY 1579/2012 AUXDE101 C2018-4055

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: C2018-4055 Fecha: 10-04-2018  
/COD ESPECIFICACION/VALE.-C2018-4055

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2025-212055 FECHA: 14-03-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

**JAVIER SALAZAR CARDENAS  
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)**